



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1-37 06

RESOLUCION N° 1490

FECHA: 01 AGO. 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A. PARA EJECUTAR OBRAS DENTRO DEL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3 TRAMOS 7, k.18+012, K 18+292, K.18+532, K.18+772.84, K 19+093, K.19+353, K 19+464, K 19+593, K 19+893, K 20+194, K 20+494, K 20+794, K 21+090, K 21+410, K 22+117, K 22+667, K 23+507, K 29+038 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios radicados Números, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, de fecha 26 de Abril de 2012, el señor LEONARDO CASTRO, en su condición de Gerente General, de la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. solicita permiso de ocupación de cauces requerido dentro del proyecto “Ruta del Sol Sector 3 tramo 7, para las siguientes obras:

OBRAS	COORDENADAS	CAUCE	TRAMO	UBICACIÓN
07-A-016- de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla)	Coordenadas X=1000392,8 Y=1588389,5	Arroyo Intermitente	K18+012	Corregimiento de San José de Ariguani.
07-A-017 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla)	X=1000672,9 Y=1588389,6	Arroyo Intermitente	K18+292	Corregimiento de San José de Ariguani.
07-A-018- de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1000912,9 Y=1588389,7	Arroyo Intermitente	K18+532	Corregimiento de San José de Ariguani
07-A-019 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1001153,3 Y=1588389,7	Arroyo Intermitente	K18+772.84	Corregimiento de San José de Ariguani.
07-A-020 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1001473,4 Y=1588389,8	Arroyo Intermitente	K19+093	Corregimiento de San José de Ariguani
07-A-021 de cruce o de drenaje	X=1001733,7	Arroyo	K19+353	Corregimiento de San José de

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1 4 9 0

01 A60. 2012

transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	Y=1588389,7	Intermitente		Ariguaní
07-B-037 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1001844,8 Y=1588389,7	Arroyo Intermitente	K19+464	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-B-038- de cruce o de drenaje transversal de sección cuadrada o rectangular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación- Construcción Box culvert)	X=1001974,1 Y=1588389,6	Arroyo Intermitente	K 19+593	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-A-022 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1002274,2 Y=1588389,5	Arroyo Intermitente	K 19+893	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-A-023, de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1002574,7 Y=1588389,7	Arroyo Intermitente	K20+194	Corregimiento de San José de Ariguaní
04-A024 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1002874,5 Y=1588390,5	Arroyo Intermitente	K20+494	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-A-025 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1003174,5 Y=1588391,2	Arroyo Intermitente	K20+794	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-A-026 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1003174,5 Y=1588391,5	Arroyo Intermitente	K21+090	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-A-027 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1003791,2 Y=1588391,3	Arroyo Intermitente	K21+410	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-B-039 de cruce o de drenaje transversal de sección cuadrada o rectangular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (de Ampliación- Construcción Box culvert) Ampliación- Construcción	X=1004497,9 Y=1588390,9	Arroyo Intermitente	K22+117	Corregimiento de San José de Ariguaní

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
 Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1490

01 AGO. 2012

Box culvert				
07-B-040, de cruce o de drenaje transversal de sección cuadrada o rectangular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (de Ampliación- Construcción Box culvert) Ampliación- Construcción Box culvert.	X=1005047,7 Y=1588390,6	Arroyo Intermitente	K22+667	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-B-041 07-B-039 de cruce o de drenaje transversal de sección cuadrada o rectangular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación- Construcción Box culvert).	X=1005888,2 Y=1588390,0	Arroyo Intermitente	K23+507	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-P-007 consiste en una estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera es mayor o igual a 10m, y no cuenta con un soldado; cuyo objeto es dar paso rápido al agua; ampliación de dimensiones y refuerzo, refuerzo de pilotes, dados y estribos, vigas existentes y riostras.(ampliación y construcción de Puente).	X=1011181,04 Y=1589446,39	Arroyo Permanente	K29+038	Corregimiento de San José de Ariguaní

Que las solicitudes anteriormente descritas, fueron admitidas mediante autos N° 394 de fecha 30 de Abril de 2012, corres correspondiendo al expediente 3987, N°406 de fecha 30 de Abril de 2012 expediente 398, N° 407 de fecha treinta de Abril de 2012 expediente 3985, N°405 de fecha 30 de Abril de 2012 expediente 3984, N°399 de fecha 30 de Abril de 2012 expediente 3981, N°403 de fecha 30 de Abril de 2012 expediente 3982, N°410 de fecha 30 de Abril de 2012 expediente 3988, N°397 de fecha 30 de Abril de 2012 expediente 3975, N°398 de fecha 30 de Abril de 2012 expediente 3983, N°401 de fecha 30 de Abril de 2012 expediente 3979, N°400 de 30 de Abril de 2012 expediente 3980, N°402 de Abril 30 de 2012 expediente 3978, N° 404 de fecha 30 de Abril de 2012 expediente 3977, N°411 de fecha 30 de Abril de 2012, expediente 3976, N°408 de fecha 30 de Abril de 2012 expediente 3991, N°396 de 30 de Abril de 2012, expediente 3990, N°409 de Abril 30 de 2012 expediente 3989, N° 395 de Abril de 2012 expediente 3992, ordenándose su evaluación para determinar la viabilidad de cada solicitud.

Seguidamente, se emite los informes técnicos los cuales manifiestan:

Informe N°1473 de fecha 13 de Julio 2012, correspondiente al expediente N°3987 elaborado por funcionario idóneo de la Corporación, en el cual se conceptuó:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de una alcantarilla existente en el PR3+200, concerniente a la adecuación de la calzada, está alcantarilla recoge las aguas de escorrentia por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una

[Firma]

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





1490

01 AGO. 2012

estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.
Características de la alcantarilla:

1. Alcantarilla de tipo canal de 1 solo ducto de 0.091 m
2. Cota de batea de 84.31
3. Cota rasante de 86.42
4. Caudal de diseño 0.14 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-A-016 Construcción y Ampliación de una alcantarilla, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguani, en el municipio de Ariguani (PR3+200) en las coordenadas X=1000392,8 Y=1588389,5.

Informe N°1492 de fecha de Julio de 2012, correspondiente al expediente N°3986:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de una alcantarilla existente en el PR3+492, concerniente a la adecuación de la calzada, esta alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características de la alcantarilla:

1. Alcantarilla de tipo canal de 1 solo ducto de 0.091 m
2. Cota de batea de 82.96
3. Cota rasante de 84.97
4. Caudal de diseño 0.14 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-A-017 Construcción y Ampliación de una alcantarilla, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguani, en el municipio de Ariguani (PR3+492) en las coordenadas X=1000672,9 Y=1588389,6.

Informe N° 1491 de fecha 16 de Julio de 2012 correspondiente al expediente N°3935:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de una alcantarilla existente en el PR3+732, concerniente a la adecuación de la calzada, esta alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características de la alcantarilla:

1. Alcantarilla de tipo canal de 1 solo ducto de 0.091 m
2. Cota de batea de 81.27

[Handwritten signature]





1490

01 A60. 2012

3. Cota rasante de 83.53
4. Caudal de diseño 0.14 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-A- 018 Construcción y Ampliación de una alcantarilla, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguaní, en el municipio de Ariguaní (PR3+732) en las coordenadas X=1000912,9 Y=1588389,7.

Informe N° 1486 de fecha 16 de Julio de 2012, correspondiente al expediente N°3984:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de una alcantarilla existente en el PR3+972, con abscisa K 18+772.84 concerniente a la adecuación de la calzada, esta alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características de la alcantarilla:

1. Alcantarilla de tipo canal de 1 solo ducto de 0.091 m
2. Cota de batea de 80.10
3. Cota rasante de 82.17
4. Caudal de diseño 0.14 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-A- 019 Construcción y Ampliación de una alcantarilla, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguaní, en el municipio de Ariguaní (PR3+972) en las coordenadas X=1001153,3 Y=1588389,7.

Informe N° 1489 de fecha 13 de Julio de 2012 correspondiente al expediente N°3981:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de una alcantarilla existente en el PR3+393, con abscisa K 19+093 concerniente a la adecuación de la calzada, esta alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características de la alcantarilla:

1. Alcantarilla de tipo canal de 1 solo ducto de 0.091 m
2. Cota de batea de 79.21
3. Cota rasante de 81.10
4. Caudal de diseño 0.14 m³/s.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



1490

01 AGO. 2012

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-A- 020 Construcción y Ampliación de una alcantarilla, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguaní, en el municipio de Ariguaní (PR4+972) en las coordenadas X=1001473,4 Y=1588389,8.

Informe 1474 de 13 de Julio de 2012 correspondiente al expediente 3982:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de una alcantarilla existente en el PR4,+552 con abscisa K 19+353 concerniente a la adecuación de la calzada, está alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características de la alcantarilla:

1. Alcantarilla de tipo canal de 1 solo ducto de 0.091 m
2. Cota de batea de 78.37
3. Cota rasante de 80.45
4. Caudal de diseño 0.14 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-A- 021 Construcción y Ampliación de una alcantarilla, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguaní, en el municipio de Ariguaní (PR4+553) en las coordenadas X=1001733,7 Y=1588389,7.

Informe N° 1484 de 11 de Julio de 2012 correspondiente al expediente N°3988:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de una alcantarilla existente en el PR4,+664 con abscisa K 19+464 concerniente a la adecuación de la calzada, está alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características del Box culvert:

1. Box culvert de 1 celda de 2.00 m x 2.00 m
2. Cota de batea de 77.56
3. Cota rasante de 80.14
4. Caudal de diseño 4.84 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayroría
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



1490

01 AGO. 2012

obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-B- 037 Construcción y Ampliación de un Box culvert, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguani, en el municipio de Ariguani.(PR4+664) en las coordenadas X=1001844,8 Y=1588389,7.

Informe N° 1479 de Julio 11 de 2012, correspondiente al expediente 3975:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación del box culvert existente en el PR4,+793 con abscisa K 19+593 concerniente a la adecuación de la calzada, está alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características del Box culvert:

1. Box culvert de 1 celda de 100 m x 1.00 m
2. Cota de batea de 77.89
3. Cota rasante de 79.75
4. Caudal de diseño 2.37 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-B- 038 Construcción y Ampliación de un Box culvert, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguani, en el municipio de Ariguani(PR4+793) en las coordenadas X=1001974,1 Y=1588389,6

Informe N°1475 de fecha 13 de Julio de 2012:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación del box culvert existente en el PR4,+793 con abscisa K 19+593 concerniente a la adecuación de la calzada, está alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características del Box culvert:

1. Box culvert de 1 celda de 100 m x 1.00 m
2. Cota de batea de 77.89
3. Cota rasante de 79.75
4. Caudal de diseño 2.37 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-B- 038 Construcción y Ampliación de un





1490

01 AGO. 2012

Box culvert, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguani, en el municipio de Ariguani (PR4+793) en las coordenadas X=1001974,1 Y=1588389,6

Informe N° 1475 de fecha 13 de Julio de 2012 correspondiente al expediente 3983:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de la alcantarilla existente en el PR5,+013 con abscisa K 19+893 concerniente a la adecuación de la calzada, esta alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características de la alcantarilla:

1. Alcantarilla tipo canal de 1 solo ducto de 0 0.91 m
2. Cota de batea de 77.71
3. Cota rasante de 79.38
4. Caudal de diseño 0.14 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, ya que el recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-A-022 Construcción y Ampliación de una alcantarilla, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguani, en el municipio de Ariguani (PR5+013) en las coordenadas X=1002274,2 Y=1588389.

Informe de fecha 16 de Julio de 2012, correspondiente al expediente 3979:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de la alcantarilla existente en el PR5,+394 con abscisa K 20+194 concerniente a la adecuación de la calzada, esta alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características de la alcantarilla:

1. Alcantarilla tipo canal de 1 solo ducto de 0 0.91 m
2. Cota de batea de 72.90
3. Cota rasante de 78.64
4. Caudal de diseño 0.14 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-A-023 Construcción y Ampliación de una alcantarilla, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguani, en el municipio de Ariguani (PR5+394) en las coordenadas X=1002574,7 Y=1588389,7.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



1490

01 AGO. 2012

Informe N° 1485 de fecha 16 de Julio de 2012 correspondiente al expediente N° 3980:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de la alcantarilla existente en el PR5,+394 con abscisa K 20+194 concerniente a la adecuación de la calzada, está alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características de la alcantarilla:

1. Alcantarilla tipo canal de 1 solo ducto de 0 0.91 m
2. Cota de batea de 74.70
3. Cota rasante de 76.64
4. Caudal de diseño 0.14 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-A-024 Construcción y Ampliación de una alcantarilla, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguani, en el municipio de Ariguani (PR5+694) en las coordenadas X=1002874,5 Y=1588390,5

Informe N° 1490 de 11 de Julio de 2012, correspondiente al expediente 3978:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de la alcantarilla existente en el PR5,+994 con abscisa K 20+794 concerniente a la adecuación de la calzada, está alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características de la alcantarilla:

1. Alcantarilla tipo canal de 1 solo ducto de 0 0.91 m
2. Cota de batea de 73.70
3. Cota rasante de 73.70
4. Caudal de diseño 0.14 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-A-025 Construcción y Ampliación de una alcantarilla, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguani, en el municipio de Ariguani (PR5+994) en las coordenadas X=1003174,5 Y=1588391,2.

Informe 1488 de 16 de Julio de 2012 correspondiente al expediente N° 3977:

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



1490

01 AGO. 2012

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de la alcantarilla existente en el PR6,+290 con abscisa K 21+090 concerniente a la adecuación de la calzada, esta alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características de la alcantarilla:

1. Alcantarilla tipo canal de 1 solo ducto de 0.91 m
2. Cota de batea de 72.57
3. Cota rasante de 74.62
4. Caudal de diseño 0.14 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-A-026 Construcción y Ampliación de una alcantarilla, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguaní, en el municipio de Ariguaní (PR6+290) en las coordenadas X=1003174,5 Y=1588391,5.

Informe N° 1487 de fecha 16 de Julio de 2012 correspondiente al expediente N° 3976:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de la alcantarilla existente en el PR6,+610 con abscisa K 21+410 concerniente a la adecuación de la calzada, esta alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características de la alcantarilla:

1. Alcantarilla tipo canal de 1 solo ducto de 0.91 m
2. Cota de batea de 72.01
3. Cota rasante de 73.97
4. Caudal de diseño 0.40 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-A-027 Construcción y Ampliación de una alcantarilla, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguaní, en el municipio de Ariguaní (PR6+610) en las coordenadas X=1003791,2 Y=1588391,3.

Informe N° 1478 de fecha 11 de Julio de 2012 correspondiente al expediente N° 3991:

Qua

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1490

01 ABO. 2012

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación del box culvert existente en el PR7,+117 con abscisa K 22+117 concerniente a la adecuación de la calzada, está alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características del Box culvert:

1. Box culvert de 1 celda de 4.00 x2.20 m
2. Cota de batea de 70.11
3. Cota rasante de 72.78
4. Caudal de diseño 11.116 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-B- 039 Construcción y Ampliación de un Box culvert, alcantarilla, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguani, en el municipio de Ariguani (PR7+117) en las coordenadas X=1004497,9 Y=1588390,9.

Informe 1483 de fecha 13 de Julio de 2012 correspondiente al expediente N°3990:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación del box culvert existente en el PR7,+867 con abscisa K 22+667 concerniente a la adecuación de la calzada, está alcantarilla recoge las aguas de escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características del Box culvert:

1. Box culvert de 1 celda de 3.70x2.00 m
2. Cota de batea de 69.70
3. Cota rasante de 72.25
4. Caudal de diseño 11.48 m³/s.

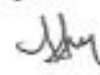
Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-B- 040 Construcción y Ampliación de un Box culvert, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguani, en el municipio de Ariguani (PR7+867) en las coordenadas X=1005047,7 Y=1588390,6

Informe N° 1477 de fecha 11 de Julio de 2012 correspondiente al expediente 3989:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación del box culvert existente en el PR8,+700 con abscisa K 23+507 concerniente a la adecuación de la calzada, está alcantarilla recoge las aguas de

 Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





Edic. 2012/01/19_Versión 05



01 A60. 2012

1490
escorrentía por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Esta obra según lo establecido en el EIA tendrá una estructura de entrada y salida que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión de socavación hacia aguas debajo de las mismas.

Características del Box culvert:

1. Box culvert de 1 celda de 4.00 x 2.65 m
2. Cota de batea de 67.53
3. Cota rasante de 70.79
4. Caudal de diseño 25.96 m³/s.

Se pudo determinar que la obra a realizar no causará impactos ambientales considerables sobre el ambiente, recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-B- 041 Construcción y Ampliación de un Box culvert, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguani, en el municipio de Ariguani (PR7+700) en las coordenadas X=1005888,2 Y=1588390,0.

Informe N° 1476 de fecha 11 de Julio de 2012 correspondiente al expediente 3992:

La ocupación de cauce es solicitada con motivo de la ampliación de un puente existente con abscisa K 29+038 concerniente a la adecuación de la calzada. Este puente recoge las aguas de escorrentía y del arroyo por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural.

Características del puente:

1. puente sección tipo cajón de 15.00 m x 3.20 m
2. Cota de batea de 59.34
3. Cota rasante de 63.2
4. Caudal de diseño 51.723265 m³/s.

Se pudo determinar que las obras a realizar no causarán impactos ambientales considerables sobre el ambiente, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes, por consiguiente se considera viable autorizar a la empresa YUMA CONCESIONARIA, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada 07-P-007 Construcción y Ampliación del puente, ubicada en el corregimiento de San José de Ariguani, en el municipio de Ariguani (K 29+038) en las coordenadas X=1011181,04 Y=1589446,39.

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación,







CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1490

01 AGO. 2012

restauración o sustitución, y además, debē prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que "Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización".

Que el Decreto 1541 de 1978 en su artículo 11, determina que se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 104 establece que "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización".

Que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan 1541 de 1978, en armonía con la Ley 99 de 1993, razón por la cual, una vez evaluada la solicitud, y de acuerdo a lo señalado en el informe técnico mencionado, se considera procedente otorgar el solicitado permiso De ocupación de cauce.

Que en consecuencia, la Directora General (E) de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la empresa **YUMA CONCESONARIA S.A** identificada con Nit 900.373.092-2, Permiso para la ejecución de las obras que se describen a continuación;

OBRAS	COORDENADAS	CAUCE	TRAMO	UBICACIÓN
07-A-016- de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla)	Coordenadas X=1000392,8 Y=1588389,5	Arroyo Intermitente	K18+012	Corregimiento de San José de Ariguaní.
07-A-017 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla)	X=1000672,9 Y=1588389,6	Arroyo Intermitente	K18+292	Corregimiento de San José de Ariguaní.
07-A-018- de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1000912,9 Y=1588389,7	Arroyo Intermitente	K18+532	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-A-019 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al	X=1001153,3 Y=1588389,7	Arroyo Intermitente	K18+772 84	Corregimiento de San José de Ariguaní.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1490

01 AGO. 2012

agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).				
07-A-020 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1001473,4 Y=1588389,8	Arroyo Intermitente	K19+093	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-A-021 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1001733,7 Y=1588389,7	Arroyo Intermitente	K19+353	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-B-037 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1001844,8 Y=1588389,7	Arroyo Intermitente	K19+464	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-B-038- de cruce o de drenaje transversal de sección cuadrada o rectangular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación- Construcción Box culvert)	X=1001974,1 Y=1588389,6	Arroyo Intermitente	K 19+593	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-A-022 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1002274,2 Y=1588389,5	Arroyo Intermitente	K 19+893	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-A-023, de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1002574,7 Y=1588389,7	Arroyo Intermitente	K20+194	Corregimiento de San José de Ariguaní
04-A024 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1002874,5 Y=1588390,5	Arroyo Intermitente	K20+494	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-A-025 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1003174,5 Y=1588391,2	Arroyo Intermitente	K20+794	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-A-026 de cruce o de drenaje transversal de sección circular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).	X=1003174,5 Y=1588391,5	Arroyo Intermitente	K21+090	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-A-027 de cruce o de drenaje transversal de sección circular	X=1003791,2 Y=1588391,3	Arroyo Intermitente	K21+410	Corregimiento de San José de Ariguaní

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Contactador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1490

01 AGO, 2012

cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación y construcción de una alcantarilla).				
07-B-039 de cruce o de drenaje transversal de sección cuadrada o rectangular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (de Ampliación- Construcción Box culvert) Ampliación- Construcción Box culvert	X=1004497,9 Y=1588390,9	Arroyo Intermitente	K22+117	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-B-040, de cruce o de drenaje transversal de sección cuadrada o rectangular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (de Ampliación- Construcción Box culvert) Ampliación- Construcción Box culvert.	X=1005047,7 Y=1588390,6	Arroyo Intermitente	K22+667	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-B-041 07-B-039 de cruce o de drenaje transversal de sección cuadrada o rectangular cuyo objeto es dar paso rápido al agua. (Ampliación- Construcción Box culvert).	X=1005888,2 Y=1588390,0	Arroyo Intermitente	K23+507	Corregimiento de San José de Ariguaní
07-P-007 consiste en una estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera es mayor o igual a 10m, y no cuenta con un soldado; cuyo objeto es dar paso rápido al agua; ampliación de dimensiones y refuerzo, refuerzo de pilotes, dados y estribos, vigas existentes y riostras.(ampliación y construcción de Puente).	X=1011181,04 Y=1589446,39	Arroyo Permanente	K29+038	Corregimiento de San José de Ariguaní

Las anteriores, en el marco del proyecto "RUTA DEL SOL SEPTOR 3 TRAMO 7 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DE 007-2010", conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. deberá dar aviso a la Corporación del inicio de las obras y ampararse a desarrollar todas las actividades descritas en proyecto aprobado por esta Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente premiso se otorga por un término de vigencia permanente de acuerdo a las características de las obras detalladas en las consideraciones del presente acto administrativo, amparando únicamente las obras o actividades descritas en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

[Firma]





1490-3

01 AGO. 2012

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones del Permiso para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación

ARTÍCULO CUARTO: La Empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1- • El manejo de los materiales de excavación, residuos sólidos y líquidos que se generen durante el proceso de realización de las obras a ejecutar, se hará con base en los lineamientos trazados en el Plan de Manejo, que contemplan para tal fin las siguientes acciones a desarrollar:
 - a. Si el material excavado no cumple con las especificaciones adecuadas para ser usado en la obra este debe ser trasladado y depositado en el sitio adecuado para tal fin o en las zonas de préstamo lateral y de depósitos ubicadas en la zona paralela a los tramos de intervención.
 - b. La recolección en los frentes de obra y en la zona de producción de concreto se realizará mínimo dos (02) veces por semana o con mayor frecuencia, si el volumen de residuos lo amerita.
 - c. Durante cada recolección se cambiará la bolsa de los recipientes y se verificará el estado de los mismos para programar su limpieza o mantenimiento.
 - d. Se evitará sobrecargar los contenedores o canecas para el almacenamiento de los residuos y éstos deberán permanecer el menor tiempo posible dentro de la obra.
 - e. Diariamente, al finalizar la jornada, se deberá realizar una limpieza general de la zona donde se realicen las obras.
 - f. Una vez separados y clasificados los residuos, serán llevados a empresas recicladoras y/o entregadas a la empresa de servicio público de aseo del municipio cercano, que se halle legalmente constituida.
 - g. Los residuos generados de las actividades de mantenimiento (preventivo o correctivo) de vehículos y maquinaria, o cualquier otra sustancia química residual, serán entregados a un gestor externo quien será el encargado de hacer la disposición final de las partes no aprovechables o no reciclables.
 - h. El material inerte producto de las actividades de explotación de materiales de construcción y material sobrante de las excavaciones, será transportado y dispuesto en las zonas de préstamo lateral y de depósito seleccionadas para tal fin.
 - i. Los escombros generados en las actividades de demolición de infraestructura, excavaciones, construcción de obras de arte, residuos de materiales (pétreo o prefabricado) serán transportados y depositados en los sitios autorizados.
 - j. En caso de realizarse acopios temporales de escombros, estos se harán en zonas desprovistas de cobertura vegetal, o en las cuales se les haya retirado la misma para tal actividad. En este último caso, se tendrá que restaurar la zona y dejarla en iguales condiciones a las encontradas inicialmente, una vez sea retirado el acopio.
 - k. Los escombros no pueden interferir en el tráfico peatonal y/o vehicular, deben estar apilados, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes, en sitios autorizados. Se deben proteger contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación. La protección de los materiales se hace con elementos tales como plástico, lonas impermeables o mallas, asegurando su permanencia, o mediante la utilización de contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.

[Firma]





01 AGO. 2012

1490

- 2-En caso de ser necesario, se debe ejecutar por parte de los responsables de las obras actividades de protección de las márgenes de las fuentes hídricas, de tal manera que permitan un mejor flujo laminar.
- 3-Se deberá entregar a la corporación informes de cumplimiento ambiental durante el proceso de ejecución de las obras.
- 4 Durante todo el momento se debe prevenir el aporte de sedimentos, grasas y aceites evitando el deterioro de la calidad del recurso hídrico.

ARTICULO QUINTO: La Empresa YUMA CONCESIONARIA S.A, deberá cancelar lo concerniente al valor de los seguimientos efectuados por la Corporación, y facilitar el acceso del personal de la Corporación a la obra.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, faculta a CORPAMAG para revocar o suspender este Permiso, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias por incumplimiento o por el daño que eventualmente se ocasione a los recursos naturales renovables y al ambiente.

ARTICULO SEPTIMO: Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento, deberá informar esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

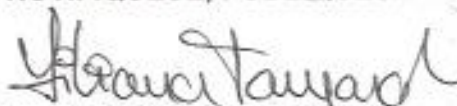
ARTÍCULO OCTAVO: CORPAMAG no será responsable de daños y/o perjuicios que en el desarrollo del proyecto de que trata el presente acto administrativo pueda ocasionarse a los bienes y sus contratistas, como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, a los predios vecinos.

ARTICULO NOVENO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la Gaceta Ambiental de CORPAMAG.

ARTICULO DECIMO: Remítase copia de presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial Agraria Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTUCULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
Directora General (E)





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

01 AGO. 2012

1490

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta a los Tres (03) días del mes Agosto del año dos mil doce (2012) se notifica personalmente al señor ELIER ACEVEDO BRAVO quien actúa en nombre y representación de Yuma Concesionaria del contenido de la Resolución No. 1490 de fecha 01 Agosto de 2012. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADOR
Elaboró: Angélica A
Aprobó: Semiramis S
Revisó: Sara D

EL NOTIFICADO

74182803

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05